



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Convenio de Colaboración entre la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas y la Universidad Estadual Paulista "Julio de Mesquita Filho" (Brasil).
Áreas de Cooperación:	Colaboración Académica, de Investigación y de Desarrollo organizacional.
Fecha en que se firmó:	17 de noviembre de 2011.
Lugar donde fue firmado:	No especificado.
Vigencia:	Tendrá una vigencia de cinco años, a partir de la fecha de su firma.



OFICINAS DEL C. SECRETARIO
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS Y LA UNIVERSIDAD
ESTADUAL PAULISTA "JULIO DE MESQUITA FILHO"

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA DE INVESTIGACION Y DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "UNICACH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. ROBERTO DOMINGUEZ CASTELLANOS EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD ESTADUAL PAULISTA "JULIO DE MESQUITA FILHO", QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "UNESP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO, EN AUSENCIA DEL RECTOR, POR EL VICERRECTOR EN EJERCICIO DE LA RECTORIA PROF. DR. JULIO CEZAR DURIGAN, QUIENES SERÁN REFERIDAS CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara la "UNICACH":

- G. Que la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS es un organismo autónomo de interés público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses educativos, sociales y culturales del estado de Chiapas y de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de su Ley Orgánica, y en la fracción VII, del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, creada mediante Decreto número 140, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 009-2ª. Sección, de fecha 23 de febrero del año 2000.
 - H. Que entre sus objetivos está impartir enseñanza superior para formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos, que requiere el desarrollo económico y social del Estado de Chiapas, así como organizar, desarrollar y fomentar la investigación científica y humanística considerando las condiciones y problemas estatales y nacionales.
 - I. Que la suscripción del presente Convenio Marco de Colaboración responde a la política "Fortalecimiento del proceso de internacionalización de la Universidad" plasmada en el Plan de Desarrollo Institucional Visión 2025.
 - J. Que el Ing. Roberto Dominguez Castellanos cuenta con la personalidad jurídica para representar en este acto a la "UNICACH", en su carácter de rector, como lo acredita con el nombramiento de fecha 30 de enero de 2008, otorgado por la H. Junta Directiva de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, por lo que cuenta con plenas facultades para celebrar convenios y contratos en los términos de los artículos 30 y 33 de la Ley Orgánica de la institución que representa.
- 

- K. Que señala como su domicilio legal el ubicado en la 1ª avenida sur poniente no. 1460, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, C.P. 29000.
- L. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio y obligarse conforme a sus términos.

II.- Declara la "UNESP":

- F. La UNIVERSIDADE ESTADUAL PAULISTA "JULIO DE MESQUITA FILHO", es una institución estatal de régimen especial, creada por Ley nº 952, de 30 de enero de 1976, inscrita en CNPJM/F nº 045.031.918/0001-24, con dirección en la Calle Quirino de Andrade, 215, Centro, São Paulo – Capital, Brasil.
- G. Que entre sus objetivos está la enseñanza en educación superior de calidad en sus 159 carreras, la investigación, con sus 115 programas de posgrado y la extensión de los servicios a la población.
- H. Que la celebración de trabajos en conjunto, establecida por medio de instrumentos jurídicos entre los que figuran Convenios, Acuerdos de Cooperación y/o Protocolos de Intención, contribuye al mejoramiento de capacidades institucionales, la optimización del uso de recursos intelectuales y materiales, para la inserción regional, nacional e internacional de la UNESP.
- I. Que el Prof. Dr. Julio Cezar Durigan, cuenta con la personalidad jurídica para representar en este acto a la "UNESP", en su carácter de Vicerector en ejercicio.
- J. Señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Quirino de Andrade, 215, Centro, São Paulo – Capital, Brasil.
- F. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio y obligarse conforme a sus términos.

III.- Declaran "LAS PARTES":

- A. Que desean aprovechar recíprocamente los servicios de que dispone cada una de ellas, siendo su voluntad celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Académica, de Investigación y de Desarrollo Organizacional, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo.



- D. Que los Anexos debidamente firmados por las partes, formarán parte integral del presente Convenio Marco de Colaboración Académica, de Investigación y de Desarrollo Organizacional.
- E. Que conformes con el contenido de todas y cada una de las declaraciones precedentes, están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO

En virtud del presente Convenio Marco de Colaboración Académica, de Investigación y de Desarrollo Organizacional, la "UNICACH" y la "UNESP" convienen en establecer las bases sobre las cuales colaborarán conjuntamente en acciones relativas a la educación, al investigación, capacitación, desarrollo institucional, y formación académica y profesional en temas relativos al Desarrollo Sostenible, mediante acciones denominadas "LOS PROGRAMAS O ANEXOS", para lo cual han decidido aprovechar la infraestructura, conocimiento, capacidades y experiencia de cada una de ellas. El propósito es facilitar la colaboración entre las partes con el fin de trabajar conjuntamente en las áreas de investigación, capacitación y educación, asesoría, consultoría y el desarrollo de proyectos, para apoyar la formación de recursos humanos que impulsen los procesos de desarrollo humano y local sostenible que constituyen parte del objetivo de ambas instituciones.

SEGUNDA. ESTRATEGIA

A efectos de alcanzar el objetivo propuesto, las partes se comprometen a intercambiar la información que esté a su haber, en asuntos relacionados con los campos de acción del presente convenio marco, con el fin de poder considerar la participación de sus órganos en los procesos en ejecución y en planes futuros, y por medio de proyectos o acuerdos específicos.

TERCERA. COLABORACION MUTUA

Las partes se comprometen a procurar la elaboración conjunta de propuestas para formular y ejecutar programas, proyectos y actividades en investigación, capacitación y educación y otras afines. Asimismo, a organizar actividades específicas como seminarios, congresos, talleres, cursos de capacitación, asesorías y consultorías.

CUARTA - COORDINACIÓN

Para la coordinación de las acciones que se originen del presente Convenio se designa, por parte de la UNESP, la Profa. Dra. Gisele Ferreira, maestra del Departamento de Botánica, del Instituto de Biociências do Campus de Botucatu, São Paulo, Brasil y, por parte de la UNICACH, la Profa. Dra. Alma Rosa González Esquinca, de la Facultad de Ciencias Biológicas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México

QUINTA. PROGRAMAS DE TRABAJO

Para efectos del presente Convenio Marco de Colaboración Académica de Investigación y de Desarrollo Organizacional, "LOS PROGRAMAS o ANEXOS" son aquellos documentos en los que se definirán las responsabilidades y obligaciones de las partes respecto de cada proyecto a desarrollar en forma conjunta, que se irán insertando en forma sucesiva e independiente entre sí como anexos del presente Convenio Marco de Colaboración, y se irán numerando en forma sucesiva comenzando por el número "I" (uno romano).

"LOS PROGRAMAS" deberán incluir, en su caso, por lo menos la siguiente información:

1. Objetivos y temario desglosado.
2. Programa de trabajo, cronograma de actividades principales, y responsables del desarrollo de cada actividad.
3. Presupuesto y aportaciones de las partes
4. Los demás puntos que se acuerden y estimen pertinente incorporar en cada caso.

"LOS PROGRAMAS" aprobados y firmados, se consideraran parte integral de este Convenio Marco de Colaboración, y se regirán de conformidad con lo establecido en este instrumento. En caso de controversia entre este Convenio Marco de Colaboración y "LOS PROGRAMAS" ratificados por las partes, prevalecerá lo dispuesto en el presente Convenio.

Las especificaciones de "LOS PROGRAMAS" ratificados por las partes, sólo podrán modificarse con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha programada para el inicio de su vigencia, mediante acuerdo por escrito entre las partes, que conste en un documento adjunto al "Programa de Trabajo" correspondiente, anexo al presente Convenio Marco de Colaboración, debidamente firmado por las personas autorizadas para hacerlo.

SEXTA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

Este Convenio Marco de Colaboración Académica de Investigación y de Desarrollo Organizacional tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, contada a partir de su fecha de firma. Cualquiera de las partes podrá darlo por terminado anticipadamente mediante previo aviso por escrito entregado a la otra parte, por lo menos con 60 (sesenta) días naturales de anticipación de la fecha prevista para ello. No obstante lo anterior, durante ese período, las partes darán total cumplimiento a las obligaciones pendientes a su cargo, derivadas del presente Convenio Marco de Colaboración y/o "LOS PROGRAMAS".

SEPTIMA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL Y MODIFICACIONES

El presente Convenio Marco de Colaboración Académica, de Investigación y de Desarrollo Organizacional constituye el acuerdo total celebrado entre las partes en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita celebrada con anterioridad a esta fecha, por lo cual las partes lo consideran como definitivo.




ANEXO I AL ACUERDO DE CONVENIO
ENTRE LA UNIVERSIDADE ESTADUAL
PAULISTA "JÚLIO DE MESQUITA
FILHO" (UNESP) Y LA UNIVERSIDAD
DE CIÊNCIAS Y ARTES DE CHIAPAS
(UNICACH).

Por el presente instrumento de Anexo al Acuerdo de Cooperación, la UNIVERSIDADE ESTADUAL PAULISTA "JÚLIO DE MESQUITA FILHO" - UNESP, en este acto representada por su Magnífico Vicerrector, en ejercicio de la rectoría, Prof. Dr. Julio Cezar Durigan, y la UNIVERSIDAD DE CIÊNCIAS Y ARTES DE CHIAPAS - UNICACH, en este acto representada por su Rector, Dr. Roberto Castellanos Domingues, deciden entre sí y por eso están obligados mutuamente, por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA - DEL OBJETO

El presente Anexo tiene como objeto la conjugación de los esfuerzos para realizar investigaciones, intercambios y eventos, siendo como foco principal especies de Familia Botánica Annonaceae y el proyecto "Balance hormonal y su relación con el metabolismo secundario en dos especies de *Annona*".

CLÁUSULA SEGUNDA - DE LA APLICACIÓN

Los participantes están de acuerdo en seguir los siguientes procedimientos en la aplicación de este Anexo:

1. Realización de investigaciones, eventos, intercambios entre maestros, estudiantes y técnicos.

2. El Coordinador para este Anexo, como representante de la UNESP, será la Profa. Dra. Gisela Ferreira maestra del Departamento de Botânica do Instituto de Biociências do Campus de Botucatu y por la UNICACH, será la Dra. Alma Rosa González Esquinca, investigadora de la Facultad de Ciências Biológicas.

3. Los Coordinadores indicados en el ítem 2 de esta Cláusula serán responsables por el cumplimiento del objeto del presente Anexo.



CT



se encuentren expresamente previstas en las cláusulas del presente, serán resueltas de acuerdo al acuerdo entre las partes

OCTAVA. BUENA FE

Las partes manifiestan que el presente Convenio Marco de Colaboración Académica, de Investigación y de Desarrollo Organizacional es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento y el de "LOS PROGRAMAS".

NONA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución de este Convenio Marco de Colaboración, las partes se someterán a las leyes aplicables a convenios entre partes de diferente país, establecidas entre México y Brasil y sus correspondientes reglamentos conexos, y en última instancia a los métodos de resolución alterna de conflictos disponibles en cualquiera de los países.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Marco de Colaboración, lo firman por triplicado en portugués y duplicado en español.

Por la "UNICACH"

Por la "UNESP"


ING. ROBERTO DOMÍNGUEZ CASTELLANOS
RECTOR


PROF. DR. JULIO CEZAR DURIGAN
VICERRECTOR EN EJERCICIO DE LA
RECTORIA

Fecha:

Fecha: 17 NOV. 2011

SECRETADO G.S. ASI MACESS
Secretaria de Ejecución de Assuntos

distintas de lo que se acordó, a menos que ocurran daños a la propiedad causados por uno de los participantes.

Los participantes se comprometen a envidar esfuerzos para el desarrollo eficiente y normal de los trabajos y actividades del presente Anexo.

CLÁUSULA SEPTIMA – DE LA DENUNCIA Y ENMIENDA

El presente Anexo podrá ser denunciado o enmendado por cualquiera de los participantes, en cualquier momento, mediante notificación expresa, con al menos treinta días de antelación.

En fe de lo cual, firman el presente Anexo en 4 (cuatro) ejemplares, 2 (dos) en portugués y 2 (dos) en español, versiones de igual validez jurídica, quedando 1 (un) ejemplar de cada idioma bajo poder de cada parte

Universidade Estadual Paulista
"Júlio de Mesquita Filho" – UNESP

Universidade de Ciências y Artes de
Chiapas - UNICACH

Fecha: 17 NOV 2011

Fecha:

Prof. Dr. Julio Cezar Dirugan
Vice-Rector en ejercicio de la Rectoría

Ing. Roberto Domingues Castellanos
Rector

RECIBIDO
17 NOV 2011
Vice-Rector en Ejercicio de la Rectoría

Testigos:

1) _____
(Nombre)

(Firma)

2) _____
(Nombre)

(Firma)

y de las normas operacionales para cumplir los procedimientos administrativos y académicos.

CLÁUSULA TERCERA – DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Prevision de la realizacion						
ETAPAS	2º semestre 2011	1º/2º semestre 2012	1º/2º semestre 2013	1º /2º semestre 2014	1º/2º semestre 2015	1º semestre 2016
I. Búsqueda de financiamiento en órganos de fomento	X					
II. Cosecha y inducción hormonal a la germinación		X	X			
III. Avaliación de alcaloides e acetogeninas en etapas de germinación y plántulas		X	X	X	X	
IV. Análises y divulgación de los resultados (revistas y eventos)			X	X	X	X

CLÁUSULA CUARTA – DEL PLAN DE APLICACION DE RECURSOS FINANCIEROS

Para la realización de las actividades, los participantes del convenio van por recursos financieros y la origen, la cantidad y la manera de aplicación serán descritos así que la respectiva ayuda financiera tuviera sido aprobada.

CLÁUSULA QUINTA – DE LA VIGENCIA

El presente Anexo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá la misma duración del Acuerdo de Cooperación.

CLÁUSULA SEXTA – DE LAS RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades de los participantes son las establecidas en este Anexo, no asumiendo cualesquiera responsabilidades



Handwritten initials or mark at the bottom right.



Handwritten mark at the bottom left.